

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCP/CS.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CU 567 ENTRE LOS TRAMOS DE NUEVA BETANIA A ALTO MAYO DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20555976268 | Fecha de envío : | 24/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C. | Hora de envío : | 09:31:20 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección indicar el plazo SUPERVISIÓN DE LA OBRA y LA LIQUIDACIÓN DE OBRA a su vez indicar si son días calendarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la prestación contractual es de 120 (ciento veinte) días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCP/CS.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CU 567 ENTRE LOS TRAMOS DE NUEVA BETANIA A ALTO MAYO DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20555976268 | Fecha de envío : | 24/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C. | Hora de envío : | 09:31:20 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDCP/CS-2

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la nomenclatura es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 6-2024-MDCP/CS.-2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se integra en las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCP/CS.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CU 567 ENTRE LOS TRAMOS DE NUEVA BETANIA A ALTO MAYO DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 10257421274

Nombre o Razón social : CORDOVA RUIZ ROBER HERDER

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 11:58:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se pide por favor a la Entidad considerar bajo el concepto de obras similares el término "rehabilitación" y "puente vehicular" al ser obras de igual o mayor complejidad que la presente obra a supervisar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.2 C **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala: ¿El área Usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento?;

En el TUO Artículo 12. Calificación exigible a los proveedores, ¿La Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros, previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación? y RLCE Art. 29.1. ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios?;

En concordancia con la normatividad señalada, la Entidad garantiza el fiel cumplimiento de las metas del proyecto, el tiempo establecido en el cronograma de obra y el presupuesto asignado, por lo tanto, los proveedores deberán cumplir con las exigencias del TDR.

POR LOS SUTENTOS EXPUESTOS, la Entidad NO acoge la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCP/CS.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CU 567 ENTRE LOS TRAMOS DE NUEVA BETANIA A ALTO MAYO DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 10257421274

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : CORDOVA RUIZ ROBER HERDER

Hora de envío : 11:58:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se pide por favor a la Entidad especificar cuál es el plazo de la supervisión de obra y de la liquidación de obra por separado, ya que es de suma importancia para el consignar el plazo ofertado en la declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría de obra (Anexo 4).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap I Literal: 1.8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la prestación contractual es de 120 (ciento veinte) días calendarios, periodo que se ejecuta la supervisión física de obra,

El tiempo de liquidación es conforme se indica los plazos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (conformidad técnica, verificación, recepción, liquidación del contratista y liquidación del contrato de supervisión).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCP/CS.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CU 567 ENTRE LOS TRAMOS DE NUEVA BETANIA A ALTO MAYO DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 10257421274

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : CORDOVA RUIZ ROBER HERDER

Hora de envío : 11:58:42

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se pide por favor a la Entidad explicar más a detalle el contenido mínimo de la metodología propuesta. Las bases estándar detallan lo siguiente: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Si bien el comité de selección ha previsto un contenido mínimo, no habría señalado las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta, lo cual podría conllevar a realizar una evaluación discrecional a partir de reglas poco claras. Esta falta de pautas y precisiones, constituirían una contravención al principio de transparencia, así como lo dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en virtud del cual, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE, y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, según lo resuelto por la OSCE en la Resolución N° 1159-2022-TCE-S1 en un caso similar.

Por lo que:

Para el punto N° 1: Los mecanismos de control, faltarían LAS PAUTAS como por ejemplo si se requiere un control de costos, de plazos, etc.

Con el punto N° 2 no se especifican las pautas como si se requieren de los recursos de personal y/o equipo. Tampoco se entiende si son los recursos a emplear en toda la supervisión o si es para algo en específico.

Con el punto N° 3: la medición del tiempo para garantizar la ejecución del servicio de consultoría en el plazo previsto y/o anticipación, no se entiende si se requiere de un cronograma GANTT de la supervisión o si se requiere de un mecanismo de control del tiempo de la ejecución de la obra. En caso sea el segundo, este debe ser anexado al punto N° 1 como una pauta de mecanismo de control.

El punto N° 4: Plan del sistema de control según detalle, es redundante al entenderse lo mismo que en el punto N° 1: Los mecanismos de control.

Con el punto N° 5 (Deben de incluir los diagramas, Metodología, Esquemas, Flujo de actividades, Flujograma de actividades) los términos flujo de actividades y flujograma de actividades vendrían a ser sinónimos, por lo que se pide que se deje solamente el término flujograma de actividades o que se explique a que se refieren exactamente con "flujo de actividades".

Bajo este mismo punto N° 5 no se entiende si se requieren de diagramas, metodología, esquemas y flujograma de actividades para cada uno de los mecanismos de control que se puedan requerir (costos, tiempos, calidad, etc.) o si basta con que se cumpla añadiendo un diagrama, un flujograma o un esquema a solo un mecanismo de control.

Se ruega por favor a la Entidad aclarar y reformular la metodología propuesta para la mejor comprensión de los postores y entregar una metodología coherente que también le pueda facilitar a ustedes mismos, la Entidad, en su evaluación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCP/CS.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CU 567 ENTRE LOS TRAMOS DE NUEVA BETANIA A ALTO MAYO DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la metodología será evaluada cuando cumpla de lo siguiente:

I. Mecanismos de Control:

Foco en el control de plazos, calidad y costos, con especial atención a la planificación y seguimiento riguroso, empleando tecnología para maximizar la eficiencia y garantizar los resultados esperados.

Control de Plazos: Procedimientos detallados desde la planificación de la obra hasta la utilización de herramientas tecnológicas para el seguimiento temporal y coordinación con todas las partes involucradas.

Control de Calidad: Fundamentos, clave del control de materiales y ensayos, y la gestión integral de la calidad.

Control Económico: Desde la preparación del presupuesto hasta el cumplimiento del cronograma valorizado, enfocado en la gestión y control efectivo de costos.

Control de Riesgos y Seguridad: Identificación y manejo de riesgos, desarrollo de planes de seguridad, y supervisión y prevención de riesgos, con estrategias y asignación claras."

Otros aspectos que el participante considere idóneo, de conformidad a su experiencia.

II. Recursos a Emplear:

2.1 Recursos Humanos:

Estructura organizativa detallada.

Requisitos y habilidades del personal.

Programa de desarrollo profesional.

2.2 Recursos Materiales:

Equipamiento clave para operaciones.

Inventario de suministros de oficina.

Equipos de seguridad esenciales.

Otros aspectos que el participante considere idóneo, de conformidad a su experiencia.

III. Medición del Tiempo:

3.1 Cronograma General:

Cronogramas Gantt para supervisión y liquidación.

3.2 Estrategias de Anticipación:

Planificación de contingencias y respuestas a riesgos.

3.3 Seguimiento Temporal:

Reportes de avance y ajustes según progreso real.

Otros aspectos que el participante considere idóneo, de conformidad a su experiencia.

IV. Plan del Sistema de Control:

4.1 Introducción:

Objetivo principal y análisis de TDR.

4.2 Antecedentes:

Contexto y experiencia relevante del proyecto.

4.3 Información General:

Datos clave como nombre, ubicación y coordenadas del proyecto.

4.4 Objetivos:

Objetivo general y específicos del control de supervisión.

4.5 Descripción del Proyecto:

Características técnicas, metodología y actividades de supervisión.

4.6 Metas del Proyecto:

Resultados específicos esperados.

4.7 Calendario de Trabajos:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCP/CS.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CU 567 ENTRE LOS TRAMOS DE NUEVA BETANIA A ALTO MAYO DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Específico

Cap IV

B

49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Plazos y cronogramas detallados.

4.8 Enfoque Técnico:

Tácticas de supervisión, calidad, ambientales y administrativas.

4.9 Alcances de la Supervisión:

Detalles de cobertura y responsabilidades.

4.10 Comunicación y Obligaciones:

Estrategias de comunicación y cumplimiento.

4.11 Desarrollo del Plan de Control:

Objetivos y recursos para el sistema de control efectivo.

Otros aspectos que el participante considere idóneo, de conformidad a su experiencia.

V. Inclusión de Elementos Gráficos:

5.1 Diagramas:

Diagramas de flujo para procesos constructivos.

Esquemas organizativos y funcionales.

Plan de capacitación y actualización profesional.

5.2 Metodología:

Descripción y justificación de métodos constructivos y técnicos.

5.3 Flujos de Actividades:

Flujogramas detallados de secuencia de actividades."

Otros aspectos que el participante considere idóneo, de conformidad a su experiencia.

VI. Plan de Trabajo, con los sustentos propuestos en la metodología I, II, III, IV y V.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se integra en las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCP/CS.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL CU 567 ENTRE LOS TRAMOS DE NUEVA BETANIA A ALTO MAYO DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605133241 | Fecha de envío : | 25/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | EVAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EVAL INGENIERIA EIRL | Hora de envío : | 23:10:38 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.-

DENTRO DE LOS SIMILARES NO ESTA CLARO SOBRE LAS SUPERVISIONES DE MATENIMIENTOS PERIODICOS, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE ACLARAR ESTE PUNTOS, YA QUE ESTE TIPO DE SUPERVISIONES CONTEMPLA TODOS LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA EL TIPO DE PROYECTO, ADEMÁS QUE SE DARÁ MAYOR APERTURA AL PROCESO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** C **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala: ¿El área Usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento¿¿;

En el TUO Artículo 12. Calificación exigible a los proveedores, ¿La Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros, previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación¿ y RLCE Art. 29.1. ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

En concordancia con la normatividad señalada, la Entidad garantiza el fiel cumplimiento de las metas del proyecto, el tiempo establecido en el cronograma de obra y el presupuesto asignado, por lo tanto, los proveedores deberán cumplir con las exigencias del TDR.

POR LOS SUTENTOS EXPUESTOS, El Participante debe cumplir con los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null